

LEY N° 2562 (Original 1284)

Sancionada el 20/09/1950, Promulgada el 30/10/1950
Boletín Oficial N° 3824 del 06 de Noviembre de 1950.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con
fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Destínase hasta la suma de noventa mil pesos moneda nacional (\$ 90.000 m/n.) para arreglo y apertura en mayor extensión, del camino que partiendo del lugar denominado Capitán Pagés – Banda Norte de Rivadavia – pase por los centros poblados de Los Blancos, Morillo, Pluma del Pato, siguiendo por la población Dragones, hasta Hickman, en una extensión aproximada de 180 kilómetros.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Plan de Obras Públicas para el corriente año de 1950.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 30 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Juan A. Molina